



ACUERDO NÚMERO **012** DE

(21 de mayo de 2025)

Por cual se aprueba la creación del programa académico de Ingeniería en Energías Renovables articulado por ciclos propedéuticos con Tecnología en Instalaciones de Aprovechamiento Energético y Técnica Profesional de Mantenimiento en Energías Renovables, modalidad a distancia, nivel de formación Técnica Profesional, Tecnología y Profesional Universitario, 168 créditos académicos y oferta del programa con centro de atención tutorial en la ciudad de Bogotá D.C.

**EL CONSEJO DIRECTIVO DE LA ESCUELA TECNOLÓGICA INSTITUTO
TÉCNICO CENTRAL – ETITC.**

En uso de sus facultades legales, estatutarias y en especial las establecidas en la Ley 30 de 1992 y el Estatuto General de la ETITC, artículo 14, literal “i” del Acuerdo 05 de 2013 del Consejo Directivo, y

CONSIDERANDO:

Que, la Escuela Tecnológica Instituto Técnico Central -ETITC-, es un establecimiento público de educación superior adscrito al Ministerio de Educación Nacional, y en razón de su carácter de Escuela Tecnológica desarrolla su misión en los campos de la técnica, la ciencia, la tecnología, las humanidades, el arte y la filosofía y, por lo tanto, podrá desarrollar programas académicos en disciplinas en niveles de formación de pregrado, especializaciones y en programas de maestría o de doctorado en los términos de la ley.

Que, el artículo 29 de la Ley 30 de 1992 establece que la autonomía de las escuelas tecnológicas estará determinada por su campo de acción y de acuerdo con la Ley, en los siguientes aspectos: “...c) *Crear, desarrollar sus programas académicos, lo mismo que expedir los correspondientes títulos*”; asimismo, el parágrafo del citado artículo dispone que para el desarrollo de ellos contemplado en el literal mencionado, se requiere la notificación al Ministro de Educación Nacional y además, la legislación y reglamento vigentes exigen la solicitud y trámite del Registro Calificado para cada uno de los programas académicos.

Que, el Decreto Nacional 1075 de 2015, Único Reglamentario del Sector Educación, establece las condiciones de calidad para el otorgamiento y renovación del registro calificado de los programas académicos de Educación Superior, así como las exigencias de trámite ante el Ministerio de Educación Nacional para alcanzar el otorgamiento del Registro Calificado correspondiente.

Que, la misión de la Escuela Tecnológica Instituto Técnico Central consagrada en el numeral 2.4.1. del Proyecto Educativo Institucional, es “forma personas creativas y competentes en áreas técnicas, tecnológicas y de ingeniería, capaces de solucionar problemas a través de la investigación aplicada, generando impacto en el desarrollo social y económico del país.”, conforme lo dispuesto en el Acuerdo 04 del 18 de mayo de 2022 del Consejo Directivo.

CLASIF. DE CONFIDENCIALIDAD	IPB	CLASIF. DE INTEGRALIDAD	A	CLASIF. DE DISPONIBILIDAD	1
--------------------------------	------------	----------------------------	----------	------------------------------	----------

Que, el Acuerdo No. 033 del 11 de diciembre de 2024) por el cual se aprueba y se adopta el Plan de Desarrollo Institucional PDI 2025 – 2032, “Oportunidades que transforman la Vida”, estableció el Eje estratégico 1 FORMACIÓN Y PEDAGOGÍA DE CALIDAD, en el cual se prevé el Objetivo estratégico del Eje estratégico: Consolidar a la ETITC como un referente educativo de excelencia, ampliando su oferta académica y garantizando la calidad en todos sus programas mediante una actualización continua y una estrecha vinculación con el entorno; Línea de Acción Oferta educativa; Objetivo Estratégico. Fortalecer la oferta educativa mediante la creación y consolidación de programas de pregrado y posgrado, así como la ETDH, con modalidades virtuales que respondan a las demandas del entorno actual; Meta Estratégica: Ofrecer programas de educación superior: • 5 Pregrados nuevos.

Que, de conformidad con lo previsto en el artículo 28, literal “b”, que señala como función del Consejo Académico la de *“Proponer al Consejo Directivo la creación, modificación o cancelación de Niveles, Ciclos o Programa Académicos de Educación Superior”*, la máxima autoridad académica de la Escuela el pasado 18 de febrero de 2025 aprobó de manera unánime proponer al Consejo Directivo la creación del programa de Ingeniería en Energías Renovables articulado por ciclos propedéuticos con Tecnología en Instalaciones de Aprovechamiento Energético y Técnica Profesional de Mantenimiento en Energías Renovables, modalidad a distancia, y oferta del programa con centro de atención tutorial en la ciudad de Bogotá, D. C., todo de acuerdo con el documento de condiciones de calidad propuesto y presentado por la Vicerrectoría Académica junto con la certificación de factibilidad financiera de los programas propuestos fechada del 19 de mayo de 2025 expedida por el Vicerrector Administrativo y Financiero.

Que, con fundamento en lo establecido en el Artículo 14, literal “i” del Estatuto General vigente, es función del Consejo Directivo *“Aprobar la creación, modificación, suspensión o cancelación de programas académicos de conformidad con las disposiciones vigentes”*.

Que, en sesión ordinaria del 21 de mayo de 2025 el Consejo Directivo discutió y aprobó la creación del programa Ingeniería en Energías Renovables articulado por ciclos propedéuticos con Tecnología en Instalaciones de Aprovechamiento Energético y Técnica Profesional de Mantenimiento en Energías Renovables, modalidad a distancia, y oferta del programa con centro de atención tutorial en la ciudad de Bogotá D.C.

Nombre del programa	Créditos	Semestres	Modalidad
Ingeniería en Energías Renovables	168	10	a distancia
Tecnología en Instalaciones de Aprovechamiento Energético	105	6	a distancia
Técnica Profesional de Mantenimiento en Energías Renovables	73	4	a distancia

Que, en mérito de lo anteriormente expuesto,

ACUERDA:

ARTÍCULO 1º. Aprobar la **CREACIÓN** del programa académico Ingeniería en Energías Renovables articulado por ciclos propedéuticos con Tecnología en Instalaciones de Aprovechamiento Energético y Técnica Profesional de Mantenimiento en Energías

CLASIF. DE CONFIDENCIALIDAD	IPB	CLASIF. DE INTEGRALIDAD	A	CLASIF. DE DISPONIBILIDAD	1
-----------------------------	-----	-------------------------	---	---------------------------	---

Renovables, modalidad a distancia, nivel de formación Profesional Universitario, 168 créditos académicos y 10 semestres, Tecnología, 105 créditos académicos y 6 semestres y Técnica Profesional, 73 créditos académicos y 4 semestres con centro de atención tutorial en la ciudad de Bogotá D.C. La estructura definida en los documentos maestros de condiciones de calidad propuesto y que sustenta su creación e implementación.

Nombre del programa	Créditos	Semestres	Modalidad
Ingeniería en Energías Renovables	168	10	a distancia
Tecnología en Instalaciones de Aprovechamiento Energético	105	6	a distancia
Técnica Profesional de Mantenimiento en Energías Renovables	73	4	a distancia

ARTÍCULO 2º. AUTORIZAR al Rector de la Escuela Tecnológica Instituto Técnico Central para que adelante todos los trámites exigidos legal y reglamentariamente ante el Ministerio de Educación Nacional, para la obtención del registro calificado correspondiente.

ARTÍCULO 3º. VIGENCIA. El presente Acuerdo rige a partir de la fecha de su publicación.

PUBLÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.

Dada en Bogotá, D.C., a los 21 días de mayo de 2025.

La Presidente del Consejo Directivo,

Adriana López Jamboos
ADRIANA LÓPEZ JAMBOOS

El Secretario del Consejo Directivo,

Edgar Mauricio López Lizarazo
EDGAR MAURICIO LÓPEZ LIZARAZO

Aprobó: Consejo Directivo
Revisó: Consejo Académico
Proyectó: Edgar Mauricio López Lizarazo, Secretario General

CLASIF. DE CONFIDENCIALIDAD	IPB	CLASIF. DE INTEGRALIDAD	A	CLASIF. DE DISPONIBILIDAD	1
-----------------------------	-----	-------------------------	---	---------------------------	---